



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Visto, los expedientes N° 2023–0175170, N° 2023–0189780, N° 2023–0189775;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2023–0175170, el señor Manuel Rafael Soavi Roselli en representación de ANTICA TRATTORIA S.A.C., solicita la revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en jirón Alfonso Ugarte N° 242 esquina Prolongación San Martín N° 201, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en jirón Alfonso Ugarte N° 242 esquina Prolongación San Martín N° 201, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, el cual es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N 2900-1972-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, rectificadas mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, ampliada mediante Resolución Jefatural N° 509 de fecha 01 de setiembre de 1988, redelimitada mediante Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007 y ratificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 0260-2023-DPHI-IDL/MC, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite y las características de la propuesta;

Que, mediante Oficio N° 002495-2023-DPHI/MC, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble precisa las observaciones, indicando que debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante los expedientes N° 2023–0189780, N° 2023–0189775, el administrado presenta documentación en atención a las observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, comunicadas a través del Oficio N° 002495-2023-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000278-2023-DPHI-IDL/MC de fecha 15 de diciembre de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la evaluación efectuada a la propuesta de anuncio; señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a) IMAGOTIPO:
Primera línea: **"ANTICA TRATTORIA"**
Segunda línea: imagen
- b) Dimensiones: Largo: 0.50 m.
Altura: 0.80 m.
Área: 0.40 m²
Separación de pared: 5 cm.
Material: Aluminio
Color: Bronce
- c) Tipo de fijación: Anclaje con tornillos autoperforantes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

- d) Iluminación: Sin iluminación
e) Ubicación: El anuncio se instalará sobre el vano de acceso de Prolongación San Martín

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del anuncio en el establecimiento ubicado en jirón Alfonso Ugarte N° 242 esquina Prolongación San Martín N° 201, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en las Ordenanzas 142 y 150 de la Municipalidad Distrital de Barranco y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el establecimiento ubicado en jirón Alfonso Ugarte N° 242 esquina Prolongación San Martín N° 201, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el establecimiento ubicado en jirón Alfonso Ugarte N° 242 esquina Prolongación San Martín N° 201, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en las láminas A-01, A-02, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE